



TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN Nº 694 / 2024

Expte. Nº557/ 2023.-

PARANA, 06 SEP 2024

VISTO:

Lo establecido por el artículo 213 de la Constitución de la Provincia que dispone la intervención de este Tribunal para dictaminar sobre la ejecución presupuestaria y resultados de la gestión financiera presentada por el Poder Ejecutivo; y lo normado en el artículo 40 inciso 4º de la Ley Orgánica Nº 5796, referente a la competencia y facultad del organismo para pronunciarse sobre la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública, informándola al Poder Legislativo con las observaciones que la misma merezca; y

CONSIDERANDO:

Que, la Cuenta General del Ejercicio de la Administración Pública Provincial correspondiente a la ejecución presupuestaria del año 2022, fue presentada por el Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas en fecha 30 de Junio de 2023;

Que, en lo referente al estudio y análisis de la misma y de la documentación respectiva, el Área Auditoría y las Fiscalías de Cuentas determinaron pautas mínimas para su realización, con las cuales una Contadora Auditora, con colaboración alternada de otro Contador Auditor y bajo la supervisión de la Jefa del Área Administración Central y el Sr. Jefe del Cuerpo de Auditores, se desarrolló la labor;

Que, a fs. 8 el C.P.N. Antonio Gustavo Labriola, quien en el momento se encontraba a cargo de la Fiscalía de Cuentas Nº 6, presenta su excusación para intervenir en las presentes debido a que se desempeñó hasta el 19 de Diciembre de 2022 como Secretario de Hacienda de la Provincia, excusación que fue aceptada

por el Tribunal mediante Resolución de fecha 29 de Agosto de 2024 y que se incorpora a fs. 10;

Que, a fs. 11/17 se agrega el Plan de Auditoría programado para el cumplimiento de la tarea encomendada el que fue aprobado mediante Resolución N° 1065/23 cfr. Fs. 20.

Que, concluida la tarea, contenida en el Informe de Auditoría N° 46.265 C.A. obrante a fs. 170/203, la Cuenta es remitida a los Fiscales en conjunto, quienes analizaron lo actuado y se expidieron en Dictamen Conjunto N° 221/24, de fecha 26 de Junio de 2024, obrante a fs. 204/207.-

Que, culminadas las sucesivas etapas de estudios y consecuente elaboración analítica, informativa y de valorización corresponde al Cuerpo pronunciarse a su respecto y remitir lo actuado al Poder Legislativo;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Tener por realizado el análisis y estudio de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente a la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Provincial del año 2022, con el Informe N°47.265 C.A. elaborado por Auditoría; y Dictamen ConjuntoSG N°221/24, de fecha 26 de Junio de 2024, correspondiente a las Fiscalías de Cuentas.-

ARTÍCULO 2: Remitir, por oficio a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, todo lo actuado y precedentemente referenciado, incluido en el Expediente N°557/2023 caratulado "CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO- AÑO 2022", en 208 fojas, el cual contiene el Informe elaborado por Auditoría y Dictamen Conjunto correspondiente a las Fiscalías de Cuentas, que se encuentran individualizados en el artículo 1° de la presente Resolución.-

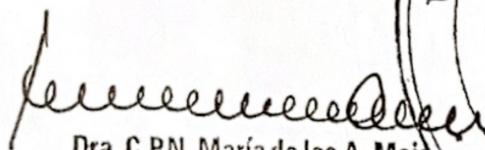
ARTÍCULO 3: Dejar expresamente aclarado que la aprobación o desaprobación de la Cuenta General del Ejercicio por parte de la H. Legislatura, no inhibe la jurisdicción y competencia originaria del Tribunal de Cuentas respecto de las

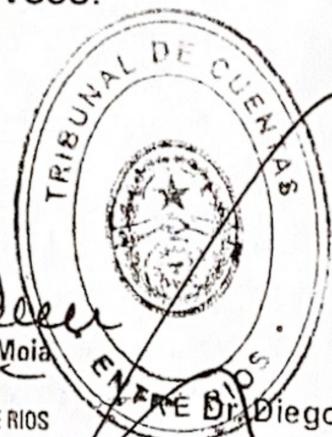
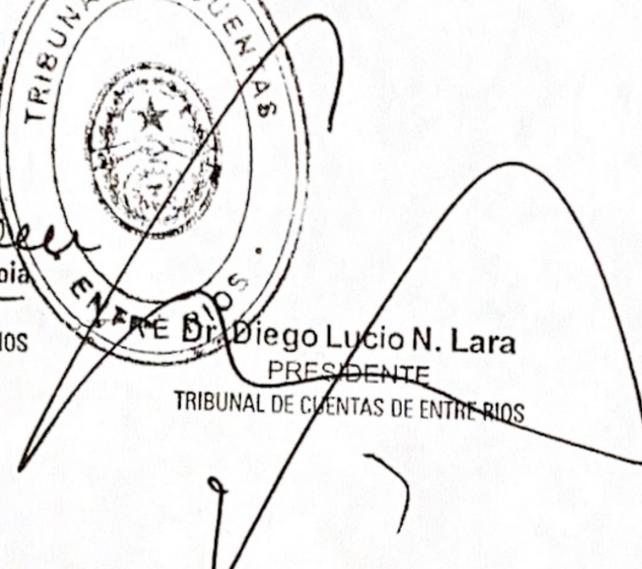


TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

rendiciones de cuentas de los distintos organismos, correspondientes al Ejercicio informado.-

ARTÍCULO 4: Regístrese, notifíquese, publíquese en la página web, y oportunamente archívese.-


Dra. C.P.N. María de los A. Moia
VOCAL N° 2
TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS



Dr. Diego Lucio N. Lara
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS